

Área:	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
No. de Oficio:	SSP/CGJDH/CUETAIP/196/2024
Sección:	SC060S Acceso a la Información
Serie:	SE01 Solicitudes de Acceso a la Información
Subserie:	
Asunto:	Respuesta Solicitud 060110224000190

C. A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 6, apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 26 fracción I, 135 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y artículo 12 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, en relación a su solicitud de información con número de folio **060110224000190** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y mediante la cual requiere:

“La salud es muy importante y las autoridades del estado de Colima deben respetarlo. No tener acceso adecuado a un baño durante las horas de trabajo puede afectar la salud física de las personas. En la Secretaría de Seguridad Pública instalaciones ubicadas en la ex zona militar en Calzada Galván Norte, donde trabajan más de 50 hombres durante jornadas de 8 horas o más, sólo hay un baño que se comparte con personal de la Secretaría de la Marina y otras dependencias. Este baño tiene un inodoro y un mingitorio, lo que causa largas filas para poder usarlo, afectando inevitablemente la salud de los trabajadores.

Situación anterior, que sustenta la siguiente solicitud de información:

¿Qué medidas han adoptado para garantizar la salud de los hombres que laboran en la secretaría de seguridad pública?

¿cuentan con algún recurso presupuestado para la elaboración de más baños exclusivos para hombres en la secretaría de seguridad pública? En caso de ser afirmativa la respuesta, manifestar

¿Cómo se han erogado esos recursos? Anexando copia de los documentos en su versión pública.

¿Existe algún plan o proyecto en curso para ampliar o mejorar las instalaciones sanitarias en la

¿Secretaría de Seguridad Pública? ¿Qué acciones inmediatas se han tomado para mitigar los problemas relacionados con el acceso

limitado a los baños, mientras se implementan soluciones definitivas?

¿Cuáles son los criterios que se siguen para determinar el número y la calidad de los baños para nombres disponibles en la dependencia?

¿Qué mecanismos de supervisión se utilizan para garantizar que las instalaciones sanitarias sean suficientes y adecuadas para el personal que labora en dichas dependencias?

¿Se han evaluado los posibles riesgos para la salud derivados de la falta de baños suficientes en la Secretaría de Seguridad Pública?”

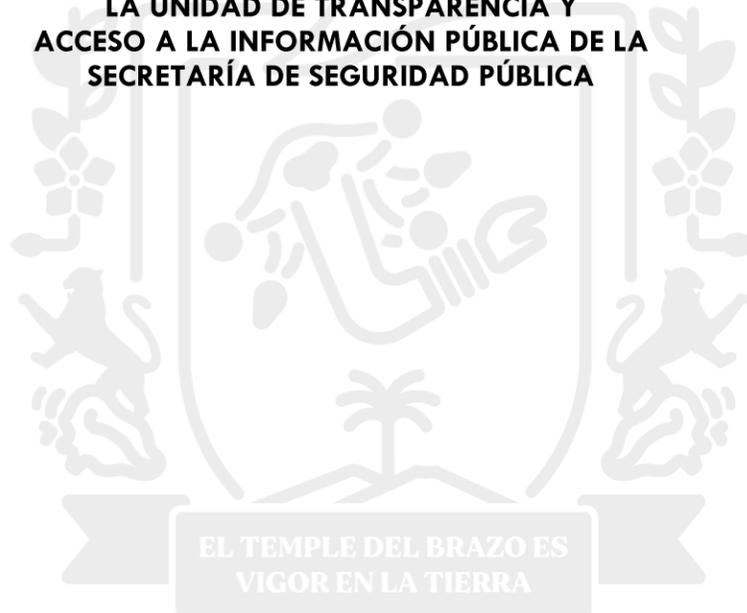
Al respecto se hace de su conocimiento que, con la finalidad de garantizar una búsqueda exhaustiva de la información petitionada a esta Secretaría de Seguridad Pública, su solicitud de información fue turnada a la **Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública**, por lo que se emitió respuesta mediante el oficio **SSP/CGA/ET/155/2024**, signado por el Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual se adjunta al presente.

Finalmente, se le hace saber que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, puede interponer un Recurso de Revisión ante el Organismo Garante (INFOCOL) o la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo noticia de la causal que constituye la materia de su reclamación.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E S P E T U O S A M E N T E
COLIMA, COL., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p. Archivo...
JGD/mmmn





Área	Coordinación General Administrativa.
Oficio	SSP/CGA/ET/155/2024
Sección	SC067C/Conducción con apoyo de la Coordinación General Jurídica y Derechos Humanos de las Relaciones laborales
Serie	SE03/Sistema Nacional de Transparencia
Asunto	Respuesta Solicitud de Información 060110224000190

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Por este conducto en atenta respuesta a la solicitud de información de fecha 30 (treinta) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), registrada con el número de folio **060110224000190** a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, medio por el cual, usted realizó la solicitud de información a esta Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto de que se proporcionara información referente a:

“La salud es muy importante y las autoridades del estado de Colima deben respetarlo. No tener acceso adecuado a un baño durante las horas de trabajo puede afectar la salud física de las personas. En la Secretaría de Seguridad Pública instalaciones ubicadas en la ex zona militar en Calzada Galván Norte, donde trabajan más de 50 hombres durante jornadas de 8 horas o más, sólo hay un baño que se comparte con personal de la Secretaría de la Marina y otras dependencias. Este baño tiene un inodoro y un mingitorio, lo que causa largas filas para poder usarlo, afectando inevitablemente la salud de los trabajadores.

Situación anterior, que sustenta la siguiente solicitud de información:

¿Qué medidas han adoptado para garantizar la salud de los hombres que laboran en la secretaría de seguridad pública?

¿cuentan con algún recurso presupuestado para la elaboración de más baños exclusivos para hombres en la secretaría de seguridad pública? En caso de ser afirmativa la respuesta, manifestar ¿Cómo se han erogado esos recursos? Anexando copia de los documentos en su versión pública.

¿Existe algún plan o proyecto en curso para ampliar o mejorar las instalaciones sanitarias en la Secretaría de Seguridad Pública? ¿Qué acciones inmediatas se han tomado para mitigar los problemas relacionados con el acceso limitado a los baños, mientras se implementan soluciones definitivas?

¿Cuáles son los criterios que se siguen para determinar el número y la calidad de los baños para nombres disponibles en la dependencia?

¿Qué mecanismos de supervisión se utilizan para garantizar que las instalaciones sanitarias sean suficientes y adecuadas para el personal que labora en dichas dependencias?

¿Se han evaluado los posibles riesgos para la salud derivados de la falta de baños suficientes en la Secretaría de Seguridad Pública?”





Para dar cabal cumplimiento a la obligación que nos da la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, a efectos de entregar una respuesta en tiempo y forma, sirva el presente para dar contestación a la solicitud de información recibida, para lo cual le informo que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Coordinación General Administrativa específicamente en el Departamento de Recursos Materiales.

Derivado de lo anterior y conforme a las facultades que menciona el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le informo que no se afecta ningún derecho a los trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública, **para ello se cuenta con dos baños que constan de inodoro, mingitorio y lavamanos, así como también con módulo adicional de baños para hombres ubicados en el exterior del edificio que ocupan las oficinas del Despacho de esta Secretaría.**

Así mismo se hace de su conocimiento que **no se tiene programado ningún proyecto** en este ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SSP



C.P. **N1-ELIMINADO 122**

C.c.p. Archivo
JLCC/nmmn

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Por tratarse de nombre de servidor público perteneciente a una institución de Seguridad y vulnera su seguridad, vida y salud, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el artículo 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Genenerales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."